



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA

JUEZA



Causa No. 094-2019-TCE

CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 094-2019-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“CAUSA Nro. 094-2019-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 19 de junio de 2019. Las 10h21.

VISTOS.- Agréguese al expediente: a) Escrito en una (1) foja ingresado por Secretaría General de este Tribunal el 16 de abril de 2019, a las 21h12 y entregado en el despacho de la Jueza de instancia el 17 de abril de 2019, a las 08h40, por medio del cual, el señor Manuel Marín Reinoso, Procurador Común de la Alianza SIII 88, CREO 21 JUNTOS PODEMOS; y el señor Esteban Quirola Bustos, candidato a la Prefectura de El Oro, a través de su patrocinadora doctora Natalia Cantos Romoleroux, por el cual dan cumplimiento al auto de 16 de abril de 2019, a las 14h00; b) Escrito en una (1) foja ingresado por Secretaría General de este Tribunal el 02 de mayo de 2019, a las 14h07 y entregado en el despacho de la Jueza de instancia el 02 de mayo de 2019, a las 15h27, suscrito por la doctora Natalia Cantos Romoleroux; c) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-PGR-2019-0275-M de 28 de mayo de 2019, por el cual se encarga a partir del 13 de mayo de 2019, las funciones de Secretaria Relatora Ad-Hoc, a la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo.

ANTECEDENTES:

1.1. El 08 de abril de 2019, a las 19h55, ingresa por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito original en once (11) fojas y en calidad de anexos veintiún (21) fojas, suscrito por el señor Manuel Marín Reinoso, Procurador Común de la Alianza SIII 88 CREO 21- JUNTOS PODEMOS 33 y el candidato señor Esteban Quirola Bustos, por el cual interponen una Acción de Queja contra la abogada Johana Tigre Barsallo, Presidenta de la Junta Provincial Electoral de El Oro.

1.2 Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 094-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico realizado, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, de fecha 09 de abril de 2019.

1.3 El expediente fue recibido en el despacho de la Jueza de instancia el 09 de abril de 2019, a las 14h57.

1.4 Auto de 10 de abril de 2019, a las 15h30, mediante el cual, la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de instancia dispuso:

PRIMERO.- En el plazo de un (1) día contado a partir de la notificación de este auto, los accionantes, presenten copias certificadas de los documentos con los cuales acredita la calidad o la legitimidad con las que comparecen, ello en virtud de que revisada la documentación anexada se constata que son copias simples, y en razón



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA

JUEZA



Causa No. 094-2019-TCE

de lo dispuesto en el último inciso del artículo 9 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, que dispone: *“La representación a la que hace referencia el presente artículo deberá ser acreditada; en el caso de las organizaciones políticas a través del nombramiento expedido de acuerdo con el estatuto del partido o alianza, o al régimen orgánico del movimiento político al que se representa, debidamente registrado en el órgano administrativo electoral competente; en el caso de los candidatos, a través de la credencial de su registro en el órgano u organismo electoral correspondiente;(...)”* (la negrilla y el subrayado no corresponde al texto original).

1.5 Escrito en original en una (1) foja, suscrito por la doctora Natalia Cantos Romoleroux, mismo que ingresó por Secretaría General el 11 de abril de 2019, a las 16h55 y recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de Instancia el mismo día, a las 19h18, en el que solicita se amplíe el plazo para el cumplimiento de la providencia de 10 de abril de 2019, a las 15h30.

1.6 Auto de 11 de abril de 2019, a las 21h20, por el cual, la doctora Patricia Guaicha Rivera, dispuso:

PRIMERO.- En razón del pedido expreso y oportuno de la doctora Natalia Cantos Romoleroux, patrocinadora del señor Manuel Marín Reinoso Procurador Común de la Alianza SIII 88 CREO 21- JUNTOS PODEMOS 33 y el candidato señor Esteban Quirola Bustos, considerando los inconvenientes suscitados y la distancia geográfica, que existe entre la ciudad de Quito y la provincia de El Oro, asegurando el derecho al debido proceso y a la tutela efectiva, amparada en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, CONCEDO por esta única vez, se extienda el plazo de un día, contado a partir de la notificación del presente auto, para que de cumplimiento al auto de 10 de abril de 2019, a las 15h30.

1.7 Escrito en original y en calidad de anexos dieciséis (16) fojas, suscrito por la doctora Natalia Cantos Romoleroux, patrocinadora del señor Manuel Marín Reinoso, Procurador Común de la ALIANZA SIII 88, CREO 21 JUNTOS PODEMOS, y del señor Esteban Quirola Bustos, candidato a la Prefectura de El Oro, por el cual dan cumplimiento al auto de 10 de abril de 2019, a las 15h30 y auto de 11 de abril de 2019, a las 21h20.

1.8 Auto de 11 de abril de 2019, a las 21h20, por el cual, la doctora Patricia Guaicha Rivera, dispuso:

PRIMERO.- En el plazo de un día, los accionantes señalen el lugar preciso donde se citará a la accionada abogada Johana Tigre Barsallo, Presidenta de la Junta Provincial Electoral de El Oro.

1.9 Escrito en una (1) foja ingresado por Secretaría General de este Tribunal el 16 de abril de 2019, a las 21h12 y entregado en el despacho de la Jueza de instancia el 17 de abril de 2019, a las 08h40, por medio del cual, el señor Manuel Marín Reinoso, Procurador Común de la Alianza SIII 88, CREO 21 JUNTOS PODEMOS; y el señor Esteban Quirola Bustos, candidato a la Prefectura de El Oro, a través de su patrocinadora doctora Natalia Cantos Romoleroux, por el cual dan cumplimiento al auto de 16 de abril de 2019, a las 14h00.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA

JUEZA



Causa No. 094-2019-TCE

1.10 Escrito en una (1) foja ingresado por Secretaría General de este Tribunal el 02 de mayo de 2019, a las 14h07 y entregado en el despacho de la Jueza de instancia el 02 de mayo de 2019, a las 15h27, suscrito por la doctora Natalia Cantos Romoleroux, por el cual indica: *“Por razones de índole estrictamente personal renuncio expresamente al ejercicio del patrocinio de esta causa; se dignará tomar en cuenta que en expediente consta la comparecencia del Dr. Carlos Lucero como abogado patrocinador, razón por la que no se produce indefensión alguna.”* (sic)

1.11 Copia certificada del Memorando Nro. TCE-PGR-2019-0275-M de 28 de mayo de 2019, por el cual se encarga a partir del 13 de mayo de 2019, las funciones de Secretaria Relatora Ad-Hoc, a la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo.

Con estos antecedentes y de conformidad con los artículos 76 y 221 de la Constitución de la República del Ecuador, así como el numeral 7 del artículo 70; inciso tercero del artículo 72 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, mismas que otorgan al Tribunal Contencioso Electoral la competencia de conocer y resolver las quejas que se presenten contra las consejeras y consejeros, funcionarios y miembros del Consejo Nacional Electoral y de las Juntas Provinciales Electorales; y, una vez revisada la Acción de Queja presentada misma que es clara y reúne los requisitos del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de Jueza de Instancia, **ADMITO A TRÁMITE**, la presente causa y dispongo:

PRIMERO.- CÍTESE con el contenido de la presente queja a la abogada Johana Tigre Barsallo, Presidenta de la Junta Provincial Electoral de El Oro, en las oficinas de la Junta Provincial Electoral de El Oro, en el edificio de la Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral, en las calles Rocafuerte y Santa Rosa esquina, de la ciudad de Machala, provincia de El Oro, con las copias certificadas del: 1) Escrito que contiene la Acción de Queja y sus correspondientes anexos; 2) Expediente de la presente causa identificada con el No. 094-2019-TCE; y, 3) El presente auto.

SEGUNDO.- A la abogada Johana Tigre Barsallo, Presidenta de la Junta Provincial Electoral de El Oro, se le concede el plazo de cinco días, contados a partir de la citación, conforme dispone el artículo 70 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, para que proceda a dar contestación y presente pruebas de descargo si así lo estima, como también señale dirección de correo electrónico para notificaciones en la presente causa.

TERCERO.- Se le recuerda a la Accionada, que en periodo electoral todos los días son hábiles.

CUARTO.- Córrese traslado con el escrito firmado por la doctora Natalia Cantos Romoleroux de 02 de mayo de 2019, a las 14h07 a los accionantes, por el cual renuncia expresamente al ejercicio del patrocinio de esta causa.

QUINTO.- Remítase atento oficio a la Junta Provincial Electoral de El Oro, a fin de que se digne proveer en el plazo de dos días, a partir de la notificación del presente auto lo



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 094-2019-TCE

solicitado por los accionantes, en su escrito de 08 de abril de 2019, a las 19h55, como pruebas a su favor, esto es, copias certificadas de:

(...)

- a) Con fecha 28 de marzo de 2019, siendo las 21h08, ingresé en la Junta Provincial Electoral el oficio No. 101 mediante el cual hice llegar a la Presidenta copia del parte policial No. SURCP 3866229, de fecha 27 de marzo del 2019 suscrito por el sargento segundo (sic) Jairo Gonzalo Cando Salas , Jefe de Patrulla y por el Cabo primero (sic) Manuel Rafael coronel (sic) Mogrovejo, conductor, agentes de la fuerza pública que tomaron conocimiento por disposición del del (sic) ECU 911, ante el aviso ciudadano del hallazgo de una mochila abandonada con la documentación correspondiente a las elecciones seccionales 2019 Y CPCCS (papeletas de votación de la dignidad de prefecto de la provincia del El Oro) en las inmediaciones de Centro de Procesamiento de Resultados (colegio Ismael Pérez Pazmiño de Machala y que fuera consignado en la oficina de flagrancia de la Fiscalía de Machala); y con el que insté a usted para que solicite se le entregue la referida mochila para que sea revisada y se corrobore su contenido y se levante un acta sobre este caso.
 - b) Con fecha 01 de abril de 2019 presenté el oficio 111 solicitando copias del Acta o Actas de la Sesión Permanente de escrutinios (sic).
 - c) Con fecha 01 de abril de 2019 presenté el oficio 110 solicitando se especifique y aclare desde cuándo empieza a correr el plazo de 48 horas para poder impugnar las resoluciones de Aprobación de Resultados Numéricos, toda vez que la resolución No.JPEEO-15-30-03-2019 en su primera parte consta como fecha 31 de marzo y en la parte final consta 30 de marzo de 2019.
 - d) Con fecha 02 de abril de 2019 presenté el oficio 119 insistiendo se me proporcione copias del Acta o Actas de la Sesión Permanente de escrutinios.
 - e) Con fecha 03 de abril de 2019 presenté el oficio 122, insistiendo, una vez más se me proporcione copias del Acta o Actas de la Sesión Permanente de escrutinios.
- (...)

SEXTO.- Notifíquese el presente auto:

a) Al señor Manuel Marín Reinoso, Procurador Común de la Alianza SIII 88 - CREO 21 - JUNTOS PODEMOS 33, señor Esteban Quirola Bustos candidato a la reelección de la Prefectura del El Oro, a sus patrocinadores en la dirección electrónica nataliacantos30@hotmail.com , y en la casilla contencioso electoral No. 052.

b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en la casilla contencioso electoral No. 003; así como también en los correos electrónicos franciscoyeppez@cne.gob.ec y dayanatorres@cne.gob.ec.

SÉPTIMO.- Actúe la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, Secretaria Relatora Ad-Hoc, de este Despacho.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 094-2019-TCE

OCTAVO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE”.- Dra. Patricia Guaicha Rivera JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 19 de junio de 2019.


Abg. Gabriela Rodríguez Saramillo
Secretaria Relatora Ad- Hoc



